

Manual General de Servicios al Público

Sistema DIF



Registro Municipal de Trámites

Dependencia	
SISTEMA DIF JALISCO	
Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
Transporte adaptado para la persona con discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude o solicita telefónicamente la atención al Centro de rehabilitación Integral y proporciona los datos correspondientes del traslado e informa el tipo de discapacidad que tiene. 2. El responsable del Programa informa la cuota de recuperación y efectúa los trámites correspondientes 3. El Operario de Transportes, recibe el formato de programación diaria y recibos para el usuario. 4. El usuario cubre la cuota y recibe el servicio.
Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
	Copia de Hoja de traslado

Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informar el lugar de origen y destino que puede ser a centros de atención a la salud, trabajo y educación. ▪ Informar el tipo de discapacidad que posee. ▪ Cubrir la cuota de recuperación.

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.C. 05/II/1917 ▪ Ley General de Salud, D.O. 07/II/1984 ▪ Ley Estatal de Salud, P.O. 30/XII/1986 ▪ Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, D.O. 09/I/1986 ▪ Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco, Decreto A002 15/I/1998 Libro V D.O. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Registro Diario de Vehículo Especializado DIF-DIPCD-12

Comentarios y Observaciones
El usuario del servicio deberá indicar el número de personas que lo acompañan aparte del lugar de salida y llegada y si tienen alguna discapacidad.

Importe a Pagar	Horario de Atención
Variable según la distancia a recorrer.	8:00 – 16:00 hrs.
Domicilios de Atención:	
Av. Alcalde No. 1831	
Teléfonos:	
01 (33) 30 30 47 72	
Correo Electrónico:	
juan.medina@jalisco.gob.mx	

Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias

Mtro. Juan Medina Salgado
Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Registro Municipal de Trámites

Dependencia

SISTEMA DIF JALISCO

Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
Placas para personas con discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude al Centro de Rehabilitación Integral DIF Jalisco y solicita las placas para su vehículo. 2. El encargado del subprograma otorga informes sobre la tramitación de las placas. 3. El usuario reúne los requisitos para recibir el servicio y los entrega al encargado del sub programa. 4. El encargado verifica los datos de los documentos y entrega la solicitud correspondiente. 5. Con la solicitud el usuario acude a la recaudadora número 4 y continua el trámite en la misma.
Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
	Solicitud de placas.

Requisitos

- Credencial para personas con discapacidad.
- Documentos que acrediten que el vehículo es de la persona con discapacidad o bien sea vehículo adaptado en que se transporte a la persona con discapacidad.
- Copia de licencia vigente.
- Comprobante de domicilio.
- Tarjeta de circulación.
- Último pago de tenencia o refrendo.

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.C. 05/II/1917 ▪ Ley General de Salud, D.O. 07/II/1984 ▪ Ley Estatal de Salud, P.O. 30/XII/1986 ▪ Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, D.O. 09/I/1986 ▪ Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco, Decreto A002 15/I/1998 Libro V D.O. 	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de Placas Especiales para Vehículos de Personas con Discapacidad en Jalisco.
Comentarios y Observaciones	

Importe a Pagar	Horario de Atención
	8:00 – 16:00 hrs.

Domicilios de Atención:	Av. Alcalde No. 1831
Teléfonos:	01 (33) 30 30 47 70
Correo Electrónico:	juan.medina@jalisco.gob.mx

Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias
Mtro. Juan Medina Salgado Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Registro Municipal de Trámites

Dependencia
SISTEMA DIF JALISCO

Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
Calcomanías para personas con discapacidad	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude al Centro de Rehabilitación Integral DIF Jalisco y solicita la calcomanía para incorporarla a su vehículo. 2. El encargado del subprograma le indica los requisitos a cubrir para el otorgamiento de la calcomanía. 3. El usuario reúne los requisitos y los entrega al encargado del subprograma. 4. El encargado revisa los requisitos y coloca calcomanía al vehículo del usuario.

Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
	Calcomanía para personas con discapacidad.

Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Credencial para personas con discapacidad. ▪ Documentos que acrediten que el vehículo transporta a una persona con discapacidad o bien sea vehículo adaptado. ▪ Copia de la licencia vigente. ▪ Comprobante de domicilio. ▪ Tarjeta de circulación. ▪ Último pago de tenencia y/o refrendo.

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.C. 05/II/1917 ▪ Ley General de Salud, D.O. 07/II/1984 ▪ Ley Estatal de Salud, P.O. 30/XII/1986 ▪ Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, D.O. 09/I/1986 ▪ Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco, Decreto A002 15/I/1998 Libro V D.O. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Credencial Nacional para la Persona con Discapacidad

Comentarios y Observaciones	

Importe a Pagar	Horario de Atención
	8:00 – 16:00 hrs.
Domicilios de Atención:	Av. Alcalde No. 1831
Teléfonos:	01 (33) 30 30 47 72
Correo Electrónico:	juan.medina@jalisco.gob.mx
Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias	
Mtro. Juan Medina Salgado Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad	

Registro Municipal de Trámites

Dependencia

SISTEMA DIF JALISCO

Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
Rehabilitación Iterativa (Centro de Tecnología Adaptada)	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude al DIF Municipal y solicita información respecto al tratamiento de rehabilitación mediante tecnología adaptada. 2. El DIF Municipal informa sobre los requisitos a cumplir para recibir el servicio en el Centro de Rehabilitación Integral DIF Jalisco. 3. El usuario acude al Centro de Rehabilitación Integral en donde le proporcionan información y es derivado a prevaloración. 4. El médico efectúa prevaloración y lo envía al archivo para la entrega del carnet de citas. 5. El usuario acude a Trabajo Social en donde se le realiza el estudio sociofamiliar determinante para establecer la cuota de recuperación, misma que es pagada por éste y después es derivado con el médico especialista. 6. El médico especialista recibe el carnet, realiza la exploración física, hace el llenado de la historia clínica, elabora nota clínica y establece un plan de tratamientos. 7. El usuario acude al archivo para el establecimiento de citas subsecuentes en el Centro de Tecnología Adaptada. 8. El responsable del Centro de Tecnología Adaptada otorga la alta una vez que ha sido rehabilitado o lo envía al área paramédica en la Unidad Básica de Rehabilitación correspondiente.

Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
	Carnet de citas.

Requisitos

- Personas con discapacidad motora.
- Personas que presenten alteraciones de lenguaje, audio y habla.
- Que no cuente con seguro social.

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley General de salud, título noveno, capítulo único, artículo 174, diario oficial 02-02-84. ▪ Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, capítulo segundo, artículo 15, fracción VIII diario oficial 02-01-86. ▪ Código de la Asistencia Social, marzo de 2002 artículo 18, libro quinto, título primero, artículo 141, 142, título segundo, artículo 148,149, 150,151, título tercero, 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DIF-CRI-41Carnet de citas. ▪ SN DIF Tarjetón Único de Terapia.

<p>artículos 152, 153.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSAI-1998, para la Atención Integral a Personas con Discapacidad. ▪ Reglas de Operación de los programas de asistencia social. Programa de Atención a Personas con Discapacidad. Diario Oficial del 28-04-99. ▪ Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, capítulo XII, artículo 28, fracción III, septiembre 1999. 	
---	--

Comentarios y Observaciones

Importe a Pagar	Horario de Atención
Varía según el estudio socioeconómico	8:00 – 16:00 hrs.

Domicilios de Atención:	Av. Alcalde No. 1831
Teléfonos:	01 (33) 30 30 47 72
Correo Electrónico:	juan.medina@jalisco.gob.mx

Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias
<p>Mtro. Juan Medina Salgado Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad</p>

Registro Municipal de Trámites

Dependencia

SISTEMA DIF JALISCO

Nombre del Trámite o Servicio	Breve Descripción del Trámite o Servicio
Atención para la salud visual	<ol style="list-style-type: none"> 1. El usuario acude al DIF Municipal o CRI a solicitar información respecto al servicio. 2. El DIF Municipal orienta al usuario sobre los servicios oftalmológicos que brinda y en caso de que su problema corresponda a otro nivel de atención lo deriva al CRI. 3. Si el DIF Municipal cuenta con el apoyo de un médico oftalmólogo, éste revisa el padecimiento y si requiere el usuario del apoyo de lentes, verifica la graduación de las dioptrías y canaliza al CRI. 4. El CRI recibe al usuario verifica las dioptrías que requiere el usuario y en caso de requerir anteojos, el usuario decide el modelo del armazón y la calidad. 5. El usuario es sometido al estudio sociofamiliar para determinar el pago, el cual liquida y prueba sus anteojos para verificar que no requieran de ningún ajuste. 6. Si se requiere de algún ajuste, se atiende la necesidad y se entrega al usuario.

Tiempo de Respuesta	Documento o Comprobante a Obtener
	Valoración Visual de Dioptías Receta médica Orden de pedido

Requisitos

- Personas con alteraciones visuales de cualquier edad y sexo.
- Que no cuenten con seguridad social.
- Efectuar el pago correspondiente a la cuota de recuperación.

Fundamentación Legal	Formatos a Utilizar
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ley General de Salud, D.O. 07/II/1984 ▪ Ley Estatal de Salud, P.O. 30/XII/1986 ▪ Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social, D.O. 09/I/1986 ▪ Código de Asistencia Social en el Estado de Jalisco, Decreto A002 15/I/1998 Libro V D.O. ▪ Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. D.O. 30/VI/86 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ SISP-02 Registro Diario de Consulta Médica ▪ SISP-20 Registro Diario de Optometría ▪ SISP-16 Informe Mensual de Altas ▪ DIF-OPT-14 Reporte de Maquilas Entregadas al Laboratorio. ▪ DIF-OPT-15 Reporte de Maquilas Recibidas del Laboratorio.

Comentarios y Observaciones

En caso de que el usuario haya requerido de algún artículo de óptica (lentes, armazones, etc.) a partir de su fecha de entrega tendrá sólo 45 días para recogerlo, sino perderá el anticipo.
Por otra parte la persona que requiera de servicios de optometría tendrá que estar dentro del rango de edad de 8 hasta 50 años como máximo para ser atendido.

Importe a Pagar	Horario de Atención
Variable	8:00 – 16:00 hrs.
Domicilios de Atención: Av. Alcalde No. 1831	

Teléfonos:	01 (33) 30 30 47 70
Correo Electrónico:	juan.medina@jalisco.gob.mx

Área Responsable para Aclaraciones, Quejas y Sugerencias

Mtro. Juan Medina Salgado
Dirección para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Tel. 3030 3800 C.P. 44270

